



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-08-2021 15:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0006239 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7120-OFCINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO  
DESTINO 7401-GRUPO DE TALENTO HUMANO / YUDY ALEXANDRA QUIJANO MESA  
ASUNTO INFORME SOBRE PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON  
OBS

2021IE0006239



## MEMORANDO

Bogotá D.C, 31 de agosto de 2021

PARA: **Dr. WILBER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
Coordinador Grupo de Talento Humano

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización Informe sobre porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público - MVCT.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2021, y de lo establecido en la Ley 1346 de 2009, en el documento Conpes No. 80 de 2004, el Decreto 2011 de 2017, Decreto 1083 de 2015, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe sobre porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público - MVCT, y los avances relacionados con los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional referente a la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad – CDPD, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, reiteramos nuestro mejor compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente,

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe sobre porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público - MVCT  
Elaboró: Santiago Saavedra; Viviana Cifuentes  
Revisó: Martha Lucia Garay  
Fecha: agosto 2021



## OBJETIVO

Realizar seguimiento a las acciones referentes a la promoción, protección y aseguramiento al goce efectivo y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, implementadas en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, en el marco de la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad-CDPD- (Ley 1346 de 2009).

## ALCANCE

Acciones que se han implementado en relación a la Convención de Derechos de Personas con Discapacidades -CDPD- por parte de las diferentes dependencias del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio- MVCT con corte a 31 de julio de 2021.

## INTRODUCCIÓN

En virtud del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - vigencia 2021, teniendo como referencia el requerimiento de información sobre las acciones de cumplimiento a los compromisos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CDPD- con radicado número **2020EE0125430** emitido por el Contralor Delegado para la Población Focalizada de la Contraloría General de la Nación en octubre de 2020 y en el marco normativo de las Leyes: 361 de 1997, 1145 de 2007 Sistema Nacional de Discapacidad-SND4. 1346 de 2009, 1618 de 2013, 1996 de 2019 Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad -PcD mayores de edad, 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como el documento Conpes Social No. 80 de 2004 por el cual se define la Política Nacional de Discapacidad, y el Decreto 2011 de 2017 relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público y el Decreto 1083 de la Oficina de Control Interno – OCI, elaboró el presente informe.

En virtud de lo anterior la OCI, solicitó información a las dependencias del MVCT que tienen a su cargo acciones encaminadas a cumplir los compromisos de la CPDC, por medio de correo electrónico, junto con un (1) documento en formato “EXCEL” con las preguntas relacionadas sobre las acciones de cumplimiento referente a los compromisos de acuerdo con el cuestionario formulado en el oficio antes citado por parte de la Contraloría Delegada, sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad -CDPD- con el fin de que la misma fuera diligenciada con las respectivas respuestas y se allegara nuevamente a la OCI, de igual manera se creó una carpeta en ONE DRIVE, para que las dependencias cargaran las evidencias correspondientes.



A continuación, la OCI presenta los resultados sobre las acciones de cumplimiento referente a los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – CDPD, con el fin de efectuar el respectivo seguimiento y control, con relación a las siguientes preguntas, así:

**1. Grado de cumplimiento institucional de los compromisos adquiridos por el país en el marco de la Convención sobre los Derechos de las PcD (CDPD. - Relacionar de manera detallada por anualidades que puntos de la convención se han abordado y cumplido, cuales están en ejecución y el grado de avance material y presupuestal.**

**CRITERIO ASOCIADO:**

"Artículo 3 Numeral 13 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, específicamente en el pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, art 28 CDPD, Ley 1816 de 2013; En aras de garantizar:

- La igualdad de oportunidades
- La accesibilidad
- La no discriminación

**1.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA RESPONDE:**

*“A través de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial (DEUT) se ha promovido el cumplimiento de lo referente a la adopción de las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico. Es importante señalar que, el alcance de las acciones adelantadas por el MVCT relacionadas con garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidades, se enmarcan en la función de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país (Decreto Ley 3571 de 2011); en este marco, el artículo 28 de la CDPD sobre “Nivel de vida adecuado y protección social”; a continuación, se describen las líneas de acción implementadas al interior de la DEUT que inciden en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD):*

- *Asistencia Técnica a las entidades territoriales en la formulación/revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), en el marco de la asistencia técnica brindada, el equipo técnico del MVCT, orienta y recomienda a las entidades territoriales incluir en los Documentos Técnicos de Soporte y en los actos*



*administrativos que adoptan los POT, lineamientos y referencias al cumplimiento de los compromisos u obligaciones que el Estado ha adquirido en el marco de la Convención mencionada, relacionadas con el desarrollo urbano y procesos de urbanización; es el caso de las condiciones de accesibilidad y movilidad universal que deben considerarse por gestores y promotores urbanos a la hora de diseñar y construir espacios públicos y equipamientos.*

• *Mejoramiento Integral de Barrios y Equipamientos (MIB)*

*En el marco del acompañamiento que el MVCT brinda a las entidades territoriales para el desarrollo de estrategias de MIB y construcción de equipamientos urbanos, ha participado en los procesos precontractuales que se han llevado a cabo para la elaboración de estudios y diseños, y ha orientado al operador responsable del proceso de contratación, para que incorpore en los estudios previos y términos de referencia, requisitos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional, que asegure el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público en zonas urbanas; requerimiento que es verificado en las fases de diseño y obra a través de la interventoría contratada por un operador. Se aclara que los estudios previos y términos de referencia son elaborados por el operador, previo visto bueno del MVCT.*

• *Macroproyectos de Interés Social Nacional*

*En el marco de las obligaciones del MVCT relacionadas con la asistencia técnica, acompañamiento en la formulación de Macroproyectos y la evaluación del Documento Técnico de Soporte -DTS- resultado de la formulación, el equipo técnico ha orientado y requerido a los promotores de los proyectos, incluir lineamientos y obligaciones, relacionadas con la eliminación de barreras arquitectónicas las cuales sean atendidas por los desarrolladores en las etapas de licenciamiento y de ejecución de las obras; lo anterior en concordancia con la normatividad nacional vigente.*

*También se resalta que las intervenciones descritas, están enfocadas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de las ciudades por todos los ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad, impulsando la implementación de medidas inmersas en el concepto de diseño universal."*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD,



podemos observar que según lo especificado por el Viceministerio de Vivienda se han establecido acciones referentes a:

- Asistencia Técnica a las entidades territoriales en la formulación/revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- Mejoramiento Integral de Barrios y Equipamientos (MIB).
- Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que están enfocadas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de las ciudades por todos los ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad, velando por una inclusión social de esta clase de población en específico.

## RECOMENDACIONES OCI

Se recomienda, seguir implementado estrategias y recursos presupuestales en aras de garantizar el acceso y mejoramiento de las condiciones de personas con discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1346 de 2009, así mismo es importante que para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas con estas acciones, con el fin de verificar el cumplimiento y porcentaje de avance de las mismas.

### 1.2. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPONDE:

*“ACTIVIDADES NUEVAS ADELANTADAS DESDE OCTUBRE DE 2020 A JULIO 2021*

#### *1. Nueva Sede Administrativa*

*Debido a que el Fondo Nacional del Ahorro, en adelante -FNA- al ser el propietario del inmueble ubicado en la Calle 18 No. 7-59 en la ciudad de Bogotá D.C., donde funcionaba el Ministerio, requirió su devolución, ya que dicha sede venía siendo ocupada por el MINISTERIO en condición de comodatario, desde el 1 de julio de 2015, mediante Contrato No. 269 de 2015 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, el actual contrato de comodato se suscribió el 28 de diciembre de 2018 con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue ampliado mediante Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2020 y con Prórroga No. 2 hasta el 15 de febrero de 2021, fecha en que debía ser entregado al FNA.*

*La situación anteriormente expuesta fue el principal motivo y una oportunidad para que el Ministerio pudiese contar con una sede que brindara todas las condiciones necesarias para garantizar espacios dignos de trabajo para todos los funcionarios, colaboradores y visitantes de la sede administrativa, por lo cual el GRF con el*



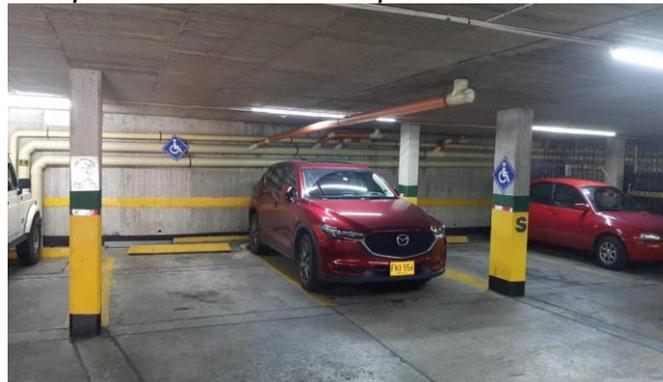
*liderazgo de la Secretaría General inicio desde el mes de octubre de 2020 los estudios técnicos y económicos para el arrendamiento de la nueva sede. Para lo anterior se definieron los criterios técnicos mínimos requeridos para la selección del inmueble destinado para el funcionamiento de la nueva sede administrativa los cuales incluyeron varios componentes relacionados con la inclusión de personas con movilidad reducida.*

*Para el proceso de selección de la nueva sede, se incluyeron como obligatorios. los componentes relacionados con la inclusión de personas con movilidad reducida, criterios que fueron tenidos en cuenta desde el inicio del proyecto y los cuales al día de hoy ya están implementados.*

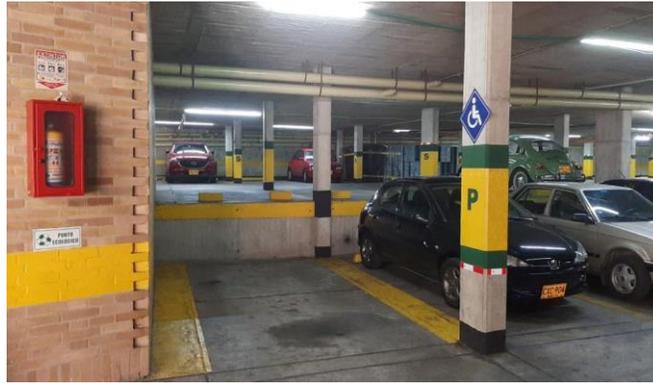
*Se adjunta como soporte la oferta final presentada por el contratista seleccionado para la ejecución del contrato de arrendamiento No. 633 de 2021 en donde se puede evidenciar en los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad interna, infraestructura, tipología, baterías sanitarias y parqueaderos para la inclusión de personas con limitaciones y/o movilidad reducida en la nueva sede administrativa. Dicho contrato inició ejecución desde el pasado 16 de febrero de 2021, fecha desde la cual se está dando cumplimiento total a las normas recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013.*

## **2. Parqueaderos Sede Botica**

*el contrato de arrendamiento No. 763 de 2021 cuyo objeto es “El contratista se obliga para con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a entregar en arrendamiento doce (12) cupos de parqueadero para vehículos ubicados en la carrera 6 # 6C- 90 en la ciudad de Bogotá D.C.” Dentro del alcance del arrendamiento de los 12 cupos de parqueaderos aledaños a la Sede Botica, se contemplaron 2 cupos para personas con movilidad reducida. Se adjuntan las fotos que evidencian el cumplimiento de esta actividad.*



*Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE*



Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE

### 3. Mejoramiento Área de Atención al Usuario

En consecuencia, del traslado de la antigua sede Calle 18 a la nueva Sede Administrativa se mejoró radicalmente la infraestructura física para la atención al ciudadano. Se da cumplimiento total a los lineamientos establecidos por la Veeduría Distrital, así como en las normas técnicas NTC4139 y NTC6047. Se adjunta registro fotográfico del área de Atención al Usuario y Archivo en la nueva sede administrativa.



Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE



Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE



4. El Ministerio ha estado en proceso de mejora continua de su portal web institucional [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co) y microsítios para dar cumplimiento a los lineamientos de usabilidad y accesibilidad definidos en la norma NTC 5854 de acuerdo a la Ley 1712 de 2014 y los anexos 1 y 2 de la resolución 1519 del 2020, que propenden por el derecho de Acceso a la información de las personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.

A través del proyecto de rediseño del Portal Web realizado en la vigencia 2020, la Entidad logró el cumplimiento el estándar de accesibilidad AAA para sitios web, el cual puede validarse a través de herramientas de validación automática como TAWDIS <https://www.tawdis.net/>.

### **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que se remitió un (1) documento en formato “PDF”, denominado “Propuesta Ministerio de Vivienda DEFINITIVA”, y cuatro (4) documentos en formato “JPG”, donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad interna, infraestructura, tipología, baterías sanitarias y parqueaderos para la inclusión de personas con limitaciones y/o movilidad reducida en la nueva sede administrativa, así mismo, en las imágenes se constata el cumplimiento de la mejora en la infraestructura física, para atención al ciudadano.

### **RECOMENDACIÓN OCI**

Se recomienda continuar con la implementación de estrategias que permitan buscar la inclusión social de las personas con discapacidad diferente a la movilidad reducida, según lo establecido en el título II, artículo 2, en sus numerales 2 y 8 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y de igual manera que se garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura puesta al servicio de la ciudadanía y extendida a las personas objetivo de la CDPC y de esta manera seguir fortaleciendo la inclusión social.

### **1.3. OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN – COMUNICACIONES RESPONDE:**

*“De acuerdo a la carta de la convención de derechos a las personas con discapacidad, a nivel de la OTIC, se enumeran los siguientes elementos que tienen alcance dentro de la gestión desde tecnología:*



*Artículo 9° Accesibilidad numeral 1 inciso b: Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia*

*Gestión 2020:*

*Portal web año 2020:*

*Se realizó la migración de la plataforma de administración de contenidos para contar con mejores prestaciones y capacidades de accesibilidad y usabilidad. Para esta vigencia se dio cumplimiento al primer nivel de accesibilidad de aplicaciones web, que se basa en varios componentes que trabajan juntos. Entre ellos se incluyen:*

*a. Contenido Web – hace referencia a cualquier parte de un sitio web, incluyendo texto, imágenes, formularios y multimedia, así como a cualquier código de marcado, scripts, aplicaciones y demás.*

*b. Agentes de usuario – software que las personas utilizan para acceder al contenido web, incluyendo navegadores gráficos de escritorio, navegadores de voz, navegadores de teléfono móvil, reproductores multimedia, plug-ins y algunas tecnologías de apoyo.*

*c. Herramientas de autor – software o servicios que las personas utilizan para producir contenido web, incluyendo editores de código, herramientas de conversión de documentos, sistemas de gestión de contenido, blogs, scripts de base de datos y otras herramientas.*

*Estos componentes se interrelacionan y dan soporte mutuamente. Por ejemplo, el contenido web necesita incluir alternativas textuales para las imágenes. Esta información necesita ser procesada por los navegadores web y luego ser transmitida a las tecnologías de apoyo, como los lectores de pantalla. Para crear dichas alternativas textuales, los autores necesitan herramientas de autor con soporte para dicha función. Más información sobre el tema en Componentes Esenciales de la Accesibilidad Web, los estándares juegan un papel vital en la definición de los requisitos de accesibilidad de estos componentes. Algunos requisitos de accesibilidad son fáciles de cumplir y, simplemente entendiendo los conceptos básicos de cómo las personas con discapacidad utilizan la Web, ayuda a implementarlos de forma más eficaz y eficiente. Algunos aspectos de la accesibilidad requieren más habilidades técnicas o conocimientos avanzados sobre el uso que hacen las personas de la Web. En todos los casos, involucrar a los usuarios desde el principio y a lo largo de sus proyectos web hará su trabajo mejor y más fácil.*



*Entre los lineamientos de usabilidad, se implementaron los siguientes componentes para que la información sea perceptible para de usuario:*

*1-Alternativas de texto para contenido no textual  
Las alternativas de texto son equivalentes para el contenido no textual. Entre los ejemplos se incluyen:*

- a. Equivalentes cortos para imágenes, incluyendo iconos, botones y gráficos*
- b. Descripción de los datos representados en gráficos, diagramas e ilustraciones*
- c. Breves descripciones de contenido no textual como archivos de audio y vídeo*
- d. Etiquetas para controles de formulario, entrada de datos y otros componentes de la interfaz de usuario.*
- e. Las alternativas textuales transmiten el propósito o función de una imagen para proporcionar una experiencia de usuario equivalente. Por ejemplo, una alternativa textual apropiada para un botón de búsqueda sería “buscar” en lugar de “lupa”.*

*Las alternativas textuales pueden ser presentadas de varias maneras. Por ejemplo, pueden ser leídas en voz alta para personas que no pueden ver la pantalla y para aquellas con dificultades de lectura, ampliadas a tamaño de texto personalizados, o mostrarse en dispositivos braille. Las alternativas textuales sirven como etiquetas para controles y funcionalidad que ayudan a la navegación con teclado o por reconocimiento de voz (entrada por voz). También actúan como etiquetas para identificar audios, videos y archivos en otros formatos, así como aplicaciones que están integradas como parte de un sitio web*

*2- Contenido que puede ser presentado de diferentes maneras para que los usuarios sean capaces de cambiar la presentación del contenido, es necesario que:*

- a. Encabezados, listas, tablas, campos de formulario y estructuras de contenido utilicen el marcado apropiado.*
- b. El orden de la información o la secuencia de instrucciones sean independientes de la presentación.*
- c. Los navegadores y tecnologías de apoyo faciliten configuraciones para personalizar la presentación.*

*El cumplimiento de este requisito permite que el contenido se lea correctamente en voz alta, se amplíe o se adapte para satisfacer las necesidades y preferencias de diferentes personas. Por ejemplo, se puede presentar usando combinaciones de color personalizadas, tamaño de texto u otro estilo para facilitar la lectura. Este requisito también facilita otras formas de adaptación, incluyendo la generación automática de esquemas de página y resúmenes para ayudar a obtener una visión general y a centrarse en partes concretas con más facilidad.*



### 3-Contenido más fácil de ver y escuchar

*El contenido distinguible es más fácil de ver y leer. Algunos ejemplos:*

- a. El color no se utiliza como única forma de transmitir información o identificar el contenido*
- b. Las combinaciones predeterminadas de color de primer plano y fondo proporcionan suficiente contraste.*
- c. Cuando los usuarios redimensionan el texto hasta un 400% o cambian el espaciado del texto, no se pierde información.*
- d. Reflujo de texto en ventanas pequeñas cuando los usuarios hacen el texto más grande*
- e. Las imágenes de texto se redimensionan, se sustituyen por texto real o se evitan en la medida de lo posible.*
- f. Los usuarios pueden pausar, detener o ajustar el volumen de audio que se reproduce en un sitio web.*

*Cumplir con este requisito ayuda a separar el primer plano del fondo para hacer que la información importante sea más distinguible. Esto incluye consideraciones tanto para las personas que no utilizan tecnologías de apoyo como para las que si las utilizan y que pueden percibir interferencias de contenido de audio o visual del segundo plano. Por ejemplo, muchas personas con daltonismo no utilizan ninguna herramienta en particular y confían en un diseño adecuado que proporcione suficiente contraste de color entre el texto y el fondo que lo rodea. Para otras personas, el audio que se reproduce automáticamente podría interferir con el sistema de “texto a voz”.*

*4- Los usuarios tienen tiempo suficiente para leer y utilizar el contenido algunas personas necesitan más tiempo que otras para leer y utilizar el contenido. Por ejemplo, hay quienes requieren más tiempo para escribir texto, comprender instrucciones, operar controles o incluso para completar tareas en un sitio web.*

*Entre los ejemplos de cómo proporcionar tiempo suficiente se incluyen los mecanismos para:*

- a. Detener, extender o ajustar los límites de tiempo, excepto cuando sea necesario.*
- b. Pausar, detener u ocultar movimiento, parpadeo o desplazamiento del contenido.*
- c. Posponer o suprimir interrupciones, excepto cuando sean necesarias.*
- d. Re-autenticar cuando la sesión expire sin pérdida de datos*



5- *El contenido no causa convulsiones ni reacciones físicas. El contenido que parpadea a ciertas velocidades o siguiendo determinados patrones puede causar reacciones fotosensibles, incluyendo convulsiones. Lo ideal es evitar totalmente el contenido parpadeante o sólo utilizarlo de forma que no cause riesgos conocidos. También las animaciones y el contenido en movimiento pueden causar incomodidad y reacciones físicas.*

*Estos son algunos ejemplos de cómo evitar causar convulsiones o reacciones físicas:*

- a. No incluir contenido que parpadea a ciertas velocidades y siguiendo determinados patrones.*
- b. Alertar a los usuarios antes de mostrar contenido parpadeante y proporcionar alternativas.*
- c. Facilitar mecanismos para desconectar las animaciones, excepto cuando sean esenciales.*

6- *Los usuarios pueden navegar fácilmente, encontrar contenido, y determinar dónde están.*

*El contenido bien organizado ayuda a los usuarios a orientarse y navegar eficazmente. Por ejemplo:*

- a. Páginas que tienen títulos claros y están organizadas utilizando encabezados de sección descriptivos.*
- b. Existe más de un camino para encontrar las páginas relevantes en un conjunto de páginas web.*
- c. Los usuarios son informados sobre donde se encuentran dentro de un conjunto de páginas relacionadas.*
- d. Hay formas de evitar los bloques de contenido que se repiten en varias páginas.*
- e. El foco del teclado es visible y el orden del foco sigue una secuencia significativa.*
- f. El propósito de un enlace es evidente, idealmente incluso cuando el enlace se ve por sí solo cumplir este requisito ayuda a las personas a navegar a través de las páginas web de diferentes maneras, dependiendo de sus necesidades particulares y de sus preferencias. Por ejemplo, mientras que algunas personas confían en estructuras jerárquicas de navegación, como las barras de menú, para encontrar páginas web específicas, otras confían en las funciones de búsqueda de los sitios web. Algunas personas pueden ver el contenido mientras que otras lo pueden escuchar o incluso ver y escuchar al mismo tiempo. Algunas personas pueden utilizar el contenido sólo con el ratón o solo con el teclado, mientras que otras pueden usar ambos.*



7- *Información comprensible e interfaz de usuario*  
*El texto es legible y comprensible.*

*Los autores de contenido deben asegurar que el contenido textual es legible y comprensible para la más amplia audiencia, incluyendo cuando es leído por herramientas texto-a-voz. Para ello, algunos ejemplos de lo que se puede hacer son:*

- a. Identificar el idioma primario de la página web.*
- b. Identificar el idioma de fragmentos de texto, frases, u otras partes de la página web.*
- c. Proporcionar definiciones para palabras no comunes, frases, modismos y abreviaturas inusuales.*
- d. Utilizar el lenguaje más claro y simple posible, o proporcionar versiones simplificadas.*

*El cumplimiento de este requisito ayuda al software, incluyendo las tecnologías de apoyo, a procesar correctamente el contenido del texto. Por ejemplo, este requisito ayuda al software a leer el contenido en voz alta, a generar resúmenes de páginas y a proporcionar definiciones para palabras inusuales como la jerga técnica. También ayuda a las personas que tienen dificultad para entender oraciones más complejas, frases o vocabulario. En particular, ayuda a las personas con diferentes tipos de discapacidad cognitiva.*

8- *El contenido aparece y opera de forma predecible*  
*Muchas personas confían en interfaces de usuario predecibles y se desorientan o distraen con apariciones y comportamientos no consistentes. Algunos ejemplos para hacer el contenido más predecible serían:*

- a. Mecanismos de navegación que se repiten en múltiples páginas y que aparecen siempre en el mismo lugar.*
- b. Componentes de la interfaz de usuario que se repiten en páginas web y que tienen las mismas etiquetas.*
- c. Cambios significativos en la página web que no ocurren sin el consentimiento del usuario.*

*El cumplimiento de este requisito ayuda a las personas a aprender rápidamente la funcionalidad y los mecanismos de navegación que se ofrecen en un sitio web, y a manejarlos de acuerdo con sus necesidades y preferencias específicas. Por ejemplo, algunas personas asignan teclas de acceso directo personalizadas a funciones que utilizan con frecuencia para mejorar la navegación con el teclado. Otras memorizan los pasos para llegar a determinadas páginas o para completar*



*procesos en un sitio web. Ambos tipos de personas dependen de que la funcionalidad sea predecible y consistente.*

*9- El contenido es compatible con las herramientas de usuario actuales y futuras. El contenido robusto es compatible con diferentes navegadores, tecnologías de apoyo y otros agentes de usuario. Entre los ejemplos de cómo esto se puede conseguir se incluyen:*

- a. Asegurarse de que el marcado puede interpretarse de forma confiable, por ejemplo, asegurando que es válido.*
- b. Proporcionar un nombre, rol y valor para los componentes no estándar de la interfaz de usuario.*

*El cumplimiento de este requisito ayuda a maximizar la compatibilidad con los agentes de usuario actuales y futuros, incluyendo las tecnologías de apoyo. En particular, permite a las tecnologías de apoyo procesar el contenido de forma confiable y presentarlo u operarlo de diferentes maneras. Se incluyen en este punto los botones no estándar (programados), campos de formulario y otros controles.*

*Gestión 2021:*

*Portal web año 2021:*

*Se ha mejorado la usabilidad y accesibilidad de la información, en gran medida por el cumplimiento del estándar de accesibilidad AA - AAA (Se incluye descripción del estándar y lineamientos en el PDF "Diagnostico de usabilidad A, AA y AAA.pdf" adjunto.) y la inclusión de componentes que permiten al ciudadano personalizar su experiencia de acceso al contenido permitiendo ajustar a demanda parámetros como: Contraste, espaciado entre líneas, espaciado entre caracteres, ampliación de texto, alineación de texto, ampliación de cursor, resaltar enlaces, activación de renglón de lectura.*

*Esto en atención a lo descrito en la resolución 1519 de 2020 y de igual manera, en cumplimiento de la ley 1346 DE 2009, que en su Artículo 9° establece los principios de Accesibilidad en los que se puntualiza debe promoverse el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo".*



## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que se remitió el “Diagnóstico de Usabilidad y Accesibilidad A, AA y AAA”, en el cual se evidencia el avance de cumplimiento a las acciones referentes a la inclusión de personas con algún grado de discapacidad, especialmente visual, en los componentes que permiten al ciudadano personalizar su experiencia de acceso al contenido permitiendo ajustar a demanda parámetros como: Contraste, espaciado entre líneas, espaciado entre caracteres, ampliación de texto, alineación de texto, ampliación de cursor, resaltar enlaces, activación de renglón de lectura.

## RECOMENDACIÓN OCI

Se recomienda que se alcance el nivel de autodiagnóstico de Usabilidad y Accesibilidad AAA, cumpliendo con todos y cada uno de los criterios de este, con el fin de garantizar el rápido acceso y comprensión a la información a través de la WEB, cumpliendo los lineamientos normativos, para las PcD, y se sigan implementando estrategias tecnológicas según lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el Título II, artículo 2, numeral 4 “...la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones...”.

### **2. Presupuesto asignado y ejecutado por anualidades para el cumplimiento de los compromisos de la CDPD.**

#### CRITERIO ASOCIADO:

Artículo 4 Numeral 13 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Se debe garantizar la disponibilidad presupuestal para realizar una buena inversión fortaleciendo a las personas con Discapacidad”.

#### **2.1. SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RESPONDE:**

“Durante los años 2003 a 2021 se asignaron \$248.272.120.531,04, a familias con personas con discapacidad, distribuidos de la siguiente forma. De los cuales \$72.615.230.308,68 corresponden a bolsas anteriores, \$ 1.550.875.338,00 a Casa Digna Vida Digna, \$ 3.512.491.649,00 fenómeno de la niña, \$ 3.884.303.908,00 a macro proyectos, \$109.721.453.827,32 PVG 1, \$ 41.280.752.699,04 PVG II, \$ 5.266.818,00 Semillero Ahorradores, \$ 1.596.116.089,00 Semillero propietarios, VIPA: \$ 13.146.617.710,00”.



Presupuesto asignado 2003- 2021 para Familias con personas con discapacidad	
Proyecto	Rubro asignado
Bolsas anteriores	\$72.615.230.309
Casa Digna Vida Digna	\$1.550.875.338,00
fenómeno de la niña	\$3.512.491.649,00
Macro proyectos	\$3.884.303.908,00
PVG	\$109.721.453.827,32
PVG II	\$41.280.752.699
Semillero Ahorradores	\$5.266.818,00
Semilleros propietarios VIPA	\$1.596.116.089,00

Creación: OCI -

Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, se pudo observar que cargaron un (1) documento en formato "EXCEL" denominado "Punto 2 – Presupuesto", donde se evidencia el presupuesto asignado desde el año 2003 al año 2021.

## RECOMENDACIÓN OCI

Se recomienda seguir implementando estrategias que permitan llevar un seguimiento oportuno al presupuesto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CDPD, conforme al artículo 4 de la ley 1955 de 2019, y presentar la información sobre su ejecución.

### 2.2. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPONDE:

*"Dentro de la programación presupuestal, el Ministerio no ha destinado un rubro específico para este fin, sin embargo, a través de estos años se han utilizado recursos tanto de gastos de funcionamiento como del proyecto de inversión de fortalecimiento institucional en la adecuación, mantenimiento de infraestructura y equipos, adquisición de bienes que permiten facilitar el acceso de población con discapacidad en las diferentes sedes.*

*Dentro del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2019 se destinaron recursos para realizar las siguientes actividades:*



ü *Implementación de accesorios para habilitar el uso de una instalación sanitaria para personas con movilidad reducida -Casa Botica. – Julio 2019 por valor de \$5.150.920.*

ü *Adquisición sillas sube escaleras PT – Julio 2019 por valor de \$26.332.915 Dentro del presupuesto para la vigencia 2020 - 2021 se destinaron recursos para realizar las siguientes actividades:*

*Los recursos descritos por la Oficina TIC para el Portal web año 2020 - \$90.000.000 año 2020 y 2021”.*

PRESUPUESTO ASIGNADO	
Objeto de Inversión	Rubro
Instalación sanitaria para personas con movilidad reducida -Casa Botica.	\$5.150.920
Adquisición sillas sube escaleras PT	\$26.332.915
Portal web año 2020 y 2021	\$90.000.000

*Creación OCI*

*Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no cuenta con un rubro específico para dar cumplimiento a los dispuesto en la CDPD, sin embargo, se ha destinado presupuesto de diferentes rubros para realizar actividades referentes a:

- Implementación de accesorios para habilitar el uso de una instalación sanitaria para personas con movilidad reducida -Casa Botica. – Julio 2019 por valor de \$5.150.920.
- Adquisición sillas sube escaleras PT – Julio 2019 por valor de \$26.332.915 Dentro del presupuesto para la vigencia 2020 – 2021.
- Recursos descritos por la Oficina TIC para el Portal web \$90.000.000 año 2020 y 2021.

Que están enfocadas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de las ciudades por todos los ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad.



## RECOMENDACIÓN OCI

Se solicita considerar la posibilidad de continuar implementando estrategias que permitan llevar un seguimiento oportuno al prepuesto asignado y ejecutado para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CDPD, conforme al artículo 4 de la ley 1955 de 2019, así mismo que, para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas a estas acciones, con el fin de verificar el cumplimiento y porcentaje de avance de las mismas.

### 2.3. OFICINA DE TECNOLOGIA DE LAS INFORMACIÓN – COMUNICACIONES RESPONDE:

*"De acuerdo a la carta de la convención de derechos de derechos a personas con discapacidad, a nivel de la OTIC, se enumeran los siguientes elementos que tienen alcance dentro de la gestión desde tecnología:*

*Artículo 9° Accesibilidad numeral 1 inciso h: Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*

2020:

*Portal web año 2020:*

*Contratación de dos ingenieros que entre sus objetivos específicos tienen el mantenimiento, soporte, implementación de estándares de usabilidad, implementación de estándares de accesibilidad, implementación de nuevas funcionalidades, cada uno con asignación de 90.000.000 COP Anuales.*

2021:

*Portal web año 2021*

*Contratación de dos ingenieros que entre sus objetivos específicos tienen el mantenimiento, soporte, implementación de estándares de usabilidad, implementación de estándares de accesibilidad, implementación de nuevas funcionalidades, cada uno con asignación de 90.000.000 COP Anuales”.*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por la OTIC, se han realizado contrataciones directas con personas naturales en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el art 9 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad así:



- Portal web año 2020:  
Contratación de dos ingenieros que entre sus objetivos específicos tienen el mantenimiento, soporte, implementación de estándares de usabilidad, implementación de estándares de accesibilidad, implementación de nuevas funcionalidades, cada uno con asignación de 90.000.000 COP Anuales.
- Portal web año 2021  
Contratación de dos ingenieros que entre sus objetivos específicos tienen el mantenimiento, soporte, implementación de estándares de usabilidad, implementación de estándares de accesibilidad, implementación de nuevas funcionalidades, cada uno con asignación de 90.000.000 COP Anuales.

Que están enfocadas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de las ciudades por todos los ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad”.

## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad de continuar implementando estrategias que permitan llevar un seguimiento oportuno al prepuesto asignado y ejecutado para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CDPD, conforme al artículo 4 de la ley 1955 de 2019, así mismo que para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas a estas acciones, con el fin de verificar el cumplimiento y porcentaje de avance de las mismas.

3. **Relación detallada por anualidades de los proyectos, obras y actividades ejecutadas para la atención de las PcD, indicando el número de población atendida (por tipo de discapacidad) y las actividades de atención realizadas, detallando el costo de estas.**

## CRITERIOS ASOCIADOS

En relación al Punto 3 del Conpes Social No. 80 de 2004, con el objetivo de velar por la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.



### 3.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA RESPONDE:

*“Los proyectos y obras y las demás actividades ejecutadas para la atención de las PcD en los grupos de asistencia técnica, MIB y MISN no están enfocadas en atender a un solo grupo poblacional con algún tipo de discapacidad, como se enunció en el punto anterior, la DEUT ejecuta la función de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, por lo que no cuenta con la información focalizada en atender sólo a la población PcD, precisamente el concepto de universalidad es la línea por medio de la cual garantizamos que todos los espacios que se planean, se diseñan y se construyen sirvan a todos sin excluir algún grupo poblacional”.*

#### OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por el Viceministerio de Vivienda, los proyectos, obras y actividades ejecutadas están enfocadas en formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar planes y proyectos en materia de desarrollo territorial de manera universal. Esto incluyendo a toda la población Colombia.

#### RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad que para futuras vigencias se continúen implementando estrategias y herramientas de medición que permitan tener una información más detallada de población focalizada, referente a las PcD, esto con el fin de verificar el cumplimiento y avance de los compromisos establecidos en la CDPC.

### 3.2. OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN – COMUNICACIONES RESPONDE:

*“De acuerdo a la carta de la convención de derechos de derechos a personas con discapacidad, a nivel de la OTIC, se enumeran los siguientes elementos que tienen alcance dentro de la gestión desde tecnología: Artículo 9° Accesibilidad numeral 1 inciso h: Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*



2020:

*Portal web año 2020: Desde el portal web se brinda asistencia para población con discapacidades visuales a través del control de accesibilidad. Los promedios mensuales y anuales de uso son:*

*Promedio mensual:*

*Contraste: Clics: 654 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 14.5%.*

*Ampliación de texto: Clics: 632 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 14.0%.*

*Resaltado de Links: Clics: 606 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 13.4%.*

*Fuentes legibles para dislexia: Clics: 556 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 12.3%.*

*Detención de animaciones: Clics: 450 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 10.0%.*

*Espaciado de texto: Clics: 360 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 8.0%.*

*Tooltips: Clics: 57 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 1.3%.*

*Ampliación de cursor: Clics: 37 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 0.8%.*

*Promedio anual:*

*Contraste: Clics: 8000 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 14.5%.*

*Ampliación de texto: Clics: 7500 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 14.0%.*

*Resaltado de Links: Clics: 7000 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 13.4%.*



*Fuentes legibles para dislexia: Clics: 6500 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 12.3%.*

*Detención de animaciones: Clics: 5500 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 10.0%.*

*Espaciado de texto: Clics: 4300 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 8.0%.*

*Tooltips: Clics: 700 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 1.3%.*

*Ampliación de cursor: Clics: 450 - Porcentaje correspondiente al total de usos del control de accesibilidad: 0.8%.*

2021:

*Portal web año 202:*

*Promedio mensual: No hubo variación de promedios con respecto al 2020, se mantienen las cifras.*

*Promedio anual: No hubo variación de promedios con respecto al 2020, se mantienen las cifras”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por la OTIC, se han venido actualizando anualmente el Portal web del MCVT:

- 2020:  
Portal web año 2020:  
Desde el portal web se brinda asistencia para población con discapacidades visuales a través del control de accesibilidad.
- 2021:  
Portal web año 2021  
Promedio mensual: No hubo variación de promedios con respecto al 2020, se mantienen las cifras.

Que están enfocadas a proyectos, obras y actividades ejecutadas para la atención de las PcD.



## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad que para futuras vigencias se implementen estrategias y herramientas de medición que permitan tener una información más detallada de población focalizada, referente a las PcD, esto con el fin de verificar el cumplimiento y avance de los compromisos adquiridos en la CDPC.

### 3.3. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPONDE:

*“Las obras ejecutadas por parte de la subdirección de servicios administrativos son las detalladas en los numerales anteriores. En la oficina de atención al ciudadano dentro de la población atendida no se han presentado ciudadanos con condiciones de discapacidad”*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por el proceso referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por la Subdirección de Servicios Administrativos, desde la oficina de atención al ciudadano dentro de la población atendida no se han presentado ciudadanos con condiciones de discapacidad.

## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad de continuar implementando estrategias enfocadas en actividades ejecutadas para la atención de las PcD, esto con el fin de poder dar una atención adecuada a esta población focalizada en caso de presentarse el escenario.

### 3.4. VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO RESPONDE:

Mediante memorando con radicado No. 2021IE0006741 de fecha 17 de septiembre de 2021, *“la dependencia informa que todos los programas, planes y proyectos, que se desarrolla el VASB, tienen un enfoque transversal, por lo que en cada uno de ellos se encuentra incluida la población en condición de discapacidad. Las políticas o programas disponibles en el VASB están enfocadas en mejorar el acceso, la calidad, y la continuidad de los servicios de agua y saneamiento básico, en todo el territorio nacional.*

*El VASB, tienes tres estrategias principales que son:*

- *Disminución de brechas*
- *Disminución de los impactos ambientes sectoriales.*



- *Fortalecimiento de la articulación interinstitucional*".

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, mediante correo electrónico se allega memorando No. 2021IE0006741 de fecha 17 de septiembre de 2021, en el que se puede evidenciar, que el VASB mediante la disminución de brechas, disminución de los impactos ambientales sectoriales y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional, esta promoviendo el desarrollo sostenible, a través de la formulación y adopción de las políticas, proyectos y la regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico sin distinción alguna.

## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad implementar estrategias y herramientas de medición que permitan tener una información detallada sobre los planes y programas y su impacto en la población con discapacidad, esto con el fin de verificar el cumplimiento y avance de los compromisos establecidos en la CDPC.

### **4. Relación de las actividades de coordinación interinstitucional desarrolladas semestralmente para el cumplimiento de los compromisos de la CDPD.**

## CRITERIOS ASOCIADOS

Artículo 5, 6 y 7 de la Ley 1145 de 2007, en los cuales se establece como debe fluir esa articulación interinstitucional.

### **4.1. DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL RESPONDE:**

*"Desde esta Subdirección no se tienen acciones relacionadas con tema del asunto, razón por la cual no se había dado respuesta al correo".*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación, se evidencia que la dependencia emite respuesta justificando que *"Desde esta Subdirección no se tienen acciones relacionadas con tema del asunto, razón por la cual no se había dado respuesta al correo"*.



## RECOMENDACIÓN OCI

Se recomienda que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1145 de 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, en sus artículos 5, 6 y 7, se establece de qué manera se debe llevar a cabo la coordinación interinstitucional, se implementen acciones referentes al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, en el marco del objetivo y alcance de las precitadas normas.

**5. Relación de indicadores (eficacia, efectividad, oportunidad y sostenibilidad), que han utilizado o establecido para el seguimiento de la gestión institucional y medición del impacto generado en la PcD, como resultado de la intervención de la entidad.**

## CRITERIOS ASOCIADOS

"Artículo 3, Principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Ley 1346 de 2009.

- La igualdad de oportunidades
- La accesibilidad

### 5.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

*“Desde la vigencia 2016 hasta la fecha el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha medido el apoyo a familias con personas en condición de discapacidad a través del Indicador denominado “Subsidios asignados a hogares con personas en condición de discapacidad”. Los resultados en el marco de este indicador se presentan en el Evidencia No. 1 Subsidios a hogares PcD”.*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por el proceso referente a las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, se pudo evidenciar un (1) documento en formato “EXCEL” denominado “Evidencia No 1. Subsidio a Hogares PcD”, donde se registra la cantidad de subsidios asignados a hogares integrados por un familiar en condición de discapacidad.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO														
SUBSIDIOS ASIGNADOS A HOGARES CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD														
MODALIDAD	2016		2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	
	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR								
Adquisición de vivienda	572	17.255.777.904	223	10.498.054.508	465	21.563.548.511	310	14.878.160.010	193	9.041.755.292	130	5.749.055.828	1.893	78.986.352.053
Arrendamiento	N/A	-	N/A	-	N/A	-	15	180.571.647	30	378.592.811	64	797.495.184	109	1.356.659.642
Construcción en sitio propio	N/A	-	N/A	-	N/A	-	N/A	-	23	605.684.070	1	27.255.780	24	632.939.850
Mejoramiento, reparación, construcción	1	10.341.825	4	40.400.000	2	13.385.554	7	50.885.625	7	69.300.006	114	1.124.447.979	135	1.308.760.989
<b>TOTAL</b>	<b>573</b>	<b>17.266.119.729</b>	<b>227</b>	<b>10.538.454.508</b>	<b>467</b>	<b>21.576.934.065</b>	<b>332</b>	<b>15.109.617.282</b>	<b>253</b>	<b>10.095.332.179</b>	<b>309</b>	<b>7.698.254.771</b>	<b>2.161</b>	<b>82.284.712.534</b>

Fuente: Evidencias cargadas en el ONE DRIVE

## RECOMENDACIÓN OCI

Impulsar desde las competencias y funciones de la OAP, de manera articulada con las dependencias y/o procesos del MVCT, que tengan participación en la implementación y desarrollo de la política pública de las personas con discapacidad en el marco del Conpes Social No. 80 de 2004 y de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, la formulación de indicadores de eficacia, efectividad, oportunidad y sostenibilidad, que sean pertinentes para el seguimiento de la gestión institucional y medición del impacto generado en las PcD, como resultado de la intervención de la entidad.

**6. Indicar de manera detallada los inconvenientes, problemas y/o limitaciones que ha tenido que enfrentar la entidad a su cargo para cumplir con los compromisos e informar sobre el impacto medible y verificable de los mismos en cumplimiento de la Convención."**

## CRITERIOS ASOCIADOS

Ley 1996 del 26 de agosto 2019, busca la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y el acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.

### 6.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA RESPONDE:

*"1. El principal inconveniente encontrado es el desconocimiento que de los municipios y curadores urbanos del país tienen frente a la normativa vigente que garantiza la eliminación de barreras arquitectónicas, lo cual trae como consecuencia que la nueva ciudad se está desarrollando sin los parámetros de accesibilidad y diseño universal, los nuevos desarrollos urbanos aprobados en las licencias urbanísticas no evidencian la implementación de los estándares normativos que permiten un contexto de inclusión y autonomía por parte de las personas en situación de discapacidad.*

*2. La falta de formulación y adopción de los planes de adaptación para la ciudad construida, tal como lo establece la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015,*



*con los cuales se garantizaría que, a corto, mediano y largo plazo, se ajuste la ciudad con el fin de garantizar la accesibilidad en toda el área urbana."*

### **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a los inconvenientes problemas y/o limitaciones, en el marco de las competencias y funciones del MVCT y FONVIVIENDA, se reconoce el desconocimiento por parte de los entes territoriales y las Curadurías Urbanas de la normativa vigente que garantiza la eliminación de barreras arquitectónicas, lo cual trae como consecuencia que la nueva ciudad se está desarrollando sin los parámetros de accesibilidad y diseño universal.

### **RECOMENDACIÓN OCI**

Considerar la posibilidad en el marco de las competencias y funciones del MVCT de implementar estrategias de comunicación orientadas a, socializar, sensibilizar y capacitar a los entes territoriales y demás instancias responsables de garantizar el contexto de la inclusión y autonomía de la población en condición de Discapacidad, la eliminación y adaptación de las barreras arquitectónicas, de conformidad con la normatividad vigente, para que se incluyan los parámetros que permitan un contexto y autonomía por parte de las personas en situación de discapacidad.

## **6.2. OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN – COMUNICACIONES RESPONDE:**

"De acuerdo a la carta de la convención de derechos de derechos a personas con discapacidad, a nivel de la OTIC, se enumeran los siguientes elementos que tienen alcance dentro de la gestión desde tecnología:

Artículo 9° Accesibilidad numeral 1 inciso b: Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia

Gestión 2020

Portal web año 2020: En cuanto a inconvenientes, problemas y/o limitaciones:  
Costos en adquisición de software para mejora de accesibilidad

Gestión 2021



Portal web año 2021: En cuanto a inconvenientes, problemas y/o limitaciones: Costos en adquisición de software para mejora de accesibilidad".

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a los inconvenientes presentados para dar cumplimiento a lo estipulado en la CDPD, podemos observar que, según lo especificado por la OTIC, se han venido actualizando anualmente el Portal web del MCVT, sin embargo, se presentan limitaciones referentes a los costos en adquisición de software para mejora de la accesibilidad de PcD.

## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad de implementar planes de acción que permitan fortalecer y garantizar la cobertura tecnológica que facilite la accesibilidad a PcD, de igual manera se hace necesario que para futuras vigencias se remitan las evidencias correspondientes, para poder validar la información suministrada por el proceso.

### 6.3. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPONDE:

*“A continuación, se relacionan las dificultades más representativas que tiene la entidad para dar cumplimiento a la totalidad de requerimientos de esta clase.*

*Sede Calle 18.*

*Teniendo en cuenta que este inmueble no es propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que la entidad dispone del mismo según lo estipulado en el contrato de comodato firmado con el Fondo Nacional del Ahorro, esta situación limita a la entidad toda vez que cualquier modificación, mejora, o adecuación que comprometa la naturaleza del inmueble debe ser acordada y aprobada previamente con el FNA, adicionalmente los gastos y costos de las actividades los debe asumir el MVCT. Sumado a lo anterior el FNA solicitó recientemente la devolución del inmueble al MVCT por lo cual se hace inviable cualquier tipo de intervención de este tipo durante esta vigencia. Sin embargo, a partir de febrero de 2021, el MVCT trasladó las oficinas del edificio Calle 18 a una nueva sede administrativa ubicada en la Calle 17 con Cra 9, la cual cumple con todos los componentes relacionados con la inclusión de personas con movilidad reducida.*

*Sede Botica e Imprenta*

*Teniendo en cuenta que los inmuebles están catalogados como bienes*



*patrimoniales, y que su arquitectura original fue concebida para ser usada como hotel colonial, las dificultades que han limitado a la entidad para poder implementar mecanismos que garanticen la accesibilidad a todos los pisos han sido por la imposibilidad de la intervención. Actualmente la Universidad Nacional de Colombia se encuentra adelantando los diseños que hacen parte de la consultoría global para la modernización de las sedes del MVCT. Dentro de este paquete de insumos técnicos se contempla la coordinación de los nuevos diseños y se prevé mejorar la accesibilidad de las PCD en la medida que el Instituto de Patrimonio Distrital y Cultural y el Ministerio de Cultura lo permitan. El alcance de la intervención dependerá del pronunciamiento de estas dos entidades”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a los inconvenientes problemas y/o limitaciones que ha tenido que enfrentar la entidad, se tiene en cuenta que los inmuebles están catalogados como bienes patrimoniales, y que su arquitectura original fue concebida para ser usada como hotel colonial, las dificultades que han limitado a la entidad para poder implementar mecanismos que garanticen la accesibilidad a todos los pisos han sido por la imposibilidad de la intervención.

Sin embargo, la OCI teniendo como fuente de información el Plan de Mejoramiento, en el seguimiento al hallazgo 13 – 2013 “*Barreras arquitectónicas*”, que se presentan en el MVCT “Sede Casa Botica”, determinado por la Contraloría General de la República, en su informe de auditoría, al MVCT sobre la vigencia 2013 CGR-CDSIFTCEDR No.021 de junio de 2014, el MVCT estableció dos (2) acciones de mejoramiento, para subsanar la causa del hallazgo de las cuales la segunda acción consiste en “*adelantar acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad referente al acceso y movilidad de personas con discapacidad – casa Botica*”, y mediante informe con radicado No. 2019IE0010546 del 10 de septiembre de 2019, se informa que a julio 31 de ese mismo año se llevo a cabo la adecuación física, de un baño ubicado en la sede Botica, para el uso de PcD, dando cumplimiento a la NTC 647 de 2013, así como a la adquisición de una sube escaleras oruga con rampa igualmente para facilitar el desplazamiento al interior de la sede Botica de las personas con movilidad reducida.

### **7. Relación detallada (por tipo de discapacidad) de la población que ha sido objeto de intervención directa (especificando el tipo de intervención).**



## CRITERIOS ASOCIADOS

Artículo 7 de la Ley 361 de 1997, por lo que el Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.

### 7.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA:

*“Las intervenciones realizadas por parte de la DEUT como son la asistencia técnica, MIB y MISN, no se realizan por el tipo de discapacidad, tampoco las intervenciones están enfocadas a un tipo de discapacidad, por lo que no es posible detallar la intervención.*

*Durante los años 2003 a 2021 se asignaron subsidios a 12.587 persona con alguna discapacidad distribuidos de la siguiente forma. De los cuales 465 son personas con discapacidad física, 107 personas sordos ciegos y mudos, 394 discapacidad neurológica, 301 discapacidad de movilidad, a partir del año 2017 se tiene registro del tipo de discapacidad del beneficiario”.*

## OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a la relación detallada de la población que ha sido objeto de intervención directa, podemos observar que según lo especificado por el Viceministerio de Vivienda se ha establecido que estas no se realizan por tipo de discapacidad, y las mismas no están enfocadas en los tipos de discapacidad, pero sin embargo desde la anualidad 2003 a 2021 se asignaron subsidios a 12.587 personas con alguna discapacidad.

## RECOMENDACIÓN OCI:

Impulsar desde las competencias y funciones del MVCT, de manera articulada con las dependencias y/o procesos del MVCT, que tengan participación en la implementación y desarrollo de la política pública de las personas con discapacidad en el marco del Conpes Social No. 80 de 2004 y de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, la formulación de indicadores para determinar la focalización de personas de acuerdo con su tipo de discapacidad objeto de intervención directa.

### 7.2. SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA:

*“Las intervenciones realizadas por parte de la DEUT como son la asistencia*



*técnica, MIB y MISN, no se realizan por el tipo de discapacidad, tampoco las intervenciones están enfocadas a un tipo de discapacidad, por lo que no es posible detallar la intervención.*

*Durante los años 2003 a 2021 se asignaron subsidios a 12.587 persona con alguna discapacidad distribuidos de la siguiente forma. De los cuales 465 son personas con discapacidad física, 107 personas sordos ciegos y mudos, 394 discapacidad neurológica, 301 discapacidad de movilidad, a partir del año 2017 se tiene registro del tipo de discapacidad del beneficiario”.*

### **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a la relación detallada de la población que ha sido objeto de intervención directa, podemos observar que según lo especificado por la Subdirección de Subsidio Familiar de vivienda se ha establecido que estas no se realizan por tipo de discapacidad, y las mismas no están enfocadas en los tipos de discapacidad, pero sin embargo desde la anualidad 2003 a 2021 se asignaron subsidios a 12.587 personas con alguna discapacidad.

### **RECOMENDACIÓN OCI:**

Impulsar desde las competencias y funciones del MVCT, de manera articulada con las dependencias y/o procesos del MVCT, que tengan participación en la implementación y desarrollo de la política pública de las personas con discapacidad en el marco del Conpes Social No. 80 de 2004 y de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, la formulación de indicadores que permitan determinar la focalización de personas de acuerdo con su tipo de discapacidad objeto de intervención directa.

**8. Relación de los planes, programas y proyectos se encuentran ejecutando para atender a las PcD, relacionar el presupuesto asignado y las metas alcanzadas, así como las que esperan alcanzar (anualizada) para el cuatrienio 2018 – 2022.**

### **CRITERIO ASOCIADO:**

Artículos 10 al 21 de la Ley 361 de 1997, en relación a las políticas públicas debe desarrollar e implementar el gobierno nacional.



## 8.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA

*“Los planes, programas y proyectos que se encuentran en ejecución en la DEUT en el marco de la asistencia técnica, MIB y MISN, no están enfocados exclusivamente en atender a las PcD.*

*En el cuatrienio 2018-2022 se espera continuar apoyando a los municipios del país en sus planes de adaptación del espacio público (EP), en la implementación de los instrumentos de planificación y determinantes de diseño que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas en el EP y en edificaciones abiertas al público, garantizar que los equipamientos (EQ) que se desarrollen, cumplan con los atributos y determinantes arquitectónicas para garantizar un diseño universal, y que en los MISN que se están proponiendo, quede incorporado en las resoluciones de adopción la exigencia de que todos los EP y EQ deben ser diseñados y construidos con las determinantes que garanticen la eliminación de las barreras arquitectónicas”.*

### OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a los planes, programas y proyectos que se están ejecutando y el presupuesto asignado, así como las que se esperan alcanzar para lo que resta del cuatrienio 2018-2022, podemos observar que según lo especificado por el Viceministerio de Vivienda para el cuatrienio se espera continuar apoyando a los municipios del país en los Planes de Adaptación del Espacio Público, para garantizar un diseño universal.

Que estén enfocadas a garantizar el acceso y disfrute igualitario de todos los ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad.

### RECOMENDACIÓN OCI

Se recomienda que se implementen planes de acción que incluyan proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, para la ejecución presupuestal asignados a las PcD, de igual manera que, para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas con estas acciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.

## **9. Indicar la gestión específica que cumplen las oficinas de Planeación y de Control Interno de la entidad frente a la planeación, ejecución y control de acciones específicas encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la CDPD.**



## CRITERIOS ASOCIADOS

En relación al Punto 4 del Conpes Social No. 80 de 2004 y a los principios contemplados en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 4 de la ley 1346 de 2009

### 9.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

*“La Oficina Asesora de Planeación tiene dentro de sus funciones realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos formulado por las diferentes dependencias del Ministerio. En el marco de esta función, realizó acompañamiento en el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), la revisión de su contenido y el reporte final en el sistema de información dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para tal fin. En cuanto al cumplimiento de los compromisos de la CDPD se identificaron las siguientes acciones adelantadas por las dependencias que se mencionan a continuación:*

#### *Grupo de Talento Humano*

- *Pregunta No 41. La planeación estratégica del talento humano de la entidad incorpora actividades para los siguientes aspectos: Promoción de la inclusión y la diversidad (personas con discapacidad, jóvenes entre los 18 y 28 años y género)*

- *Pregunta No 75. ¿La entidad cuenta con un diagnóstico de accesibilidad y análisis de puestos de trabajo, con recomendaciones para la implementación de ajustes razonables de acuerdo con los servidores públicos vinculados, en especial aquellos con discapacidad?: Si, y cuenta con las evidencias*

- *Pregunta No 275. Sobre las personas con discapacidad, la entidad cuenta con:*

- o Políticas para la vinculación laboral de las Personas con Discapacidad (PcD).*

- o Acciones afirmativas para el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo de capacidades y competencias por parte de las PcD.*

- o Adaptación de la infraestructura física para mejorar las condiciones de acceso y uso de sus instalaciones por parte de las PcD.*

- o Adecuación del lugar de trabajo para el desarrollo de las labores de sus servidores con discapacidad.*



*o Mecanismos para la participación y la cocreación de las PcD en el desarrollo de su oferta institucional.*

*o Acciones afirmativas encaminadas a garantizar el acceso y uso de la oferta institucional por parte de las PcD.*

#### *Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

• *Pregunta No 114. Señale los criterios de accesibilidad web, de nivel A y AA de conformidad, definidos en la NTC5854 que cumple la entidad en todas las secciones de su portal Web oficial: Teclado. Se implementan interacciones que permitan mejorar la navegabilidad con el teclado para personas con discapacidad.*

#### *Grupo de Atención al Usuario y Archivo*

• *Pregunta No 253. La entidad cuenta con programas de cualificación en atención preferencial e incluyente a:*

*o Personas en condición de discapacidad visual*

*o Personas en condición de discapacidad auditiva*

*o Personas en condición de discapacidad múltiple (ej. Sordo ceguera)*

*o Personas en condición de discapacidad física o con movilidad reducida*

*o Personas en condición de discapacidad psicosocial*

*o Personas en condición de discapacidad intelectual*

• *Pregunta No 260. Para mejorar la accesibilidad de los usuarios a los trámites y servicios, la entidad se asesora en temas de:*

*o Discapacidad visual*

*o Discapacidad auditiva*

*o Discapacidad física*

*o Discapacidad psicosocial (mental) o intelectual (cognitiva)*

• *Pregunta No 261. La entidad genera o apropia:*



*o Políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad física.*

*o Políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad visual.*

*o Políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el acceso a la oferta pública dirigida a las personas con discapacidad múltiple (ej. Sordo ceguera).*

*o Políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad auditiva.*

*o Políticas, lineamientos, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad intelectual (cognitiva).*

*o Políticas, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad psicosocial (mental).*

*o Políticas, planes, programas y/o proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas que hablen otras lenguas o dialectos en Colombia (indígena, afro y ROM y personas con discapacidad auditiva).*

*• Pregunta No 255. De los siguientes canales de atención, cuáles fueron adecuados por la entidad para garantizar la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, etnias y otros grupos de valor:  
o Presencial: Desde la coordinación de servicio al ciudadano se adaptó el punto de atención presencial en donde se incluyó un digiturno para la atención preferencial para personal en condiciones de discapacidad, adultos mayores, niños y niñas. En la evidencia se encuentra el documento de planeación servicio al ciudadano y una presentación en donde se evidencia en fotos la restructuración del punto y la inclusión del digiturno.*

*o Virtual: En la página web de la entidad se incluye un botón flotante que direcciona al centro de relevo de la entidad y uno de opciones de Accesibilidad.*

### **Grupo de recursos Físicos**



• *Pregunta No 256. Para garantizar unas condiciones de acceso, la infraestructura física de la entidad cuenta con:*

*o Un recorrido peatonal libre de obstáculos que impidan el acceso a personas con diferentes discapacidades (Ej.: andenes, postes, avisos, plantas, etc.).*

*o Espacios de libre paso entre objetos o muebles con un mínimo de 80 cm de ancho para el tránsito de personas con discapacidad física o con movilidad reducida (ej.: silla de ruedas).*

*o En los baños públicos cuenta con baterías sanitarias-baños acondicionados para personas en condición de discapacidad”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente a gestión específica que cumplen la oficina de Planeación de la entidad frente a la planeación, ejecución y control de acciones específicas encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la CDPD, se pudo observar que cargaron un (1) documento en formato “PDF” denominado “Evidencia 2 FURAG Minvivienda Diligenciado”, donde se constata la gestión específica de esta Oficina.

## **RECOMENDACIÓN OCI**

Se recomienda seguir fortaleciendo este tipo de estrategias que permitan realizar un seguimiento a la gestión implementada para evaluar los resultados para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CDPD.

### **9.2. OFICINA DE CONTROL INTERNO**

*“Teniendo en cuenta que “...las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, buscan agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de la misma, por medio de la información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado que proporcionen a la Alta Dirección y a la entidad en general. Esto, con el objetivo de reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos...”<sup>1</sup>, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha venido desarrollando los planes anuales de auditoría en los cuales se han identificado todas y cada una de las actividades a realizar, enmarcadas dentro de los roles establecidos en el artículo 17 del decreto No. 648 de 2017, especialmente los de liderazgo Estratégico y de Evaluación y Seguimiento; es así como se ha participado en los*



*diferentes comités institucionales aportando recomendaciones para la mejora en cada uno de los procesos; así mismo, a través de las diferentes evaluaciones realizadas periódicamente a los procesos se han podido detectar fortalezas y debilidades sobre las cuales se realizan planes de mejoramiento en aras del cumplimiento misional de la entidad.*

*En ese orden de ideas, la Oficina de Control Interno ha venido realizando acompañamiento, evaluación y seguimiento a todas las actividades, planes y programas misionales del Ministerio, dentro de las cuales se encuentran las encaminadas a cumplir con los compromisos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.*

## RECOMENDACIÓN OCI

Continuar realizando el acompañamiento, evaluación y seguimiento a todas las actividades, planes y programas misionales del Ministerio, dentro de las cuales se encuentran las encaminadas a cumplir con los compromisos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de detectar las debilidades y oportunidades de mejora en la implementación de las normativas de la CDPD.

### **10. Informar el grado de cumplimiento de las recomendaciones finales realizado por el Comité de Derechos de las PcD de la ONU, en relación con el primer informe de avance presentado por Colombia el 23 y 24 de agosto de 2016, referente a la implementación de la CDPD.**

## CRITERIOS ASOCIADOS

Comité de Derechos de las PcD de la ONU

### **10.1. VICEMINISTERIO DE VIVIENDA**

*“Recomendaciones realizadas por el Comité al primer informe presentado por Colombia:*

*a) Incorpore la perspectiva de discapacidad de manera prioritaria en las estrategias para la reducción de la pobreza e inclusión social; b) Elimine los requisitos de la solicitud de interdicción para tener acceso a medidas de protección social y fortalezca programas de asistencia y protección social, con perspectiva de género, etnia y edad, dirigidos a cubrir los gastos adicionales generados por motivo de la discapacidad en la adquisición de bienes y servicios. En particular,*



*que propicie la modificación de las interpretaciones hechas en sentencias relevantes de la Corte Constitucional y en prácticas de los Fondos de Pensión y Jubilación con el fin de garantizar la inclusión en dichos programas; c) Dé prioridad a personas con discapacidad, particularmente a mujeres y personas pertenecientes a minorías étnicas o raciales y víctimas con discapacidad del conflicto armado, en la política de vivienda social asegurando la accesibilidad; y d) Se guíe por el Artículo 28 de la Convención en la implementación de la meta 10.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Como se puede evidenciar, las recomendaciones no están enfocadas directamente a las funciones de la DEUT, no obstante, se ha dado cumplimiento a la meta 10.2. Promoción de la inclusión social, económica y política establecida en los objetivos de desarrollo sostenible-ODS con las asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación/revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), con los diferentes proyectos que se han venido apoyando en el mejoramiento integral de barrios y equipamientos, y con la asistencia técnica, acompañamiento en la formulación de macroproyectos y la evaluación del documento técnico de soporte resultado de la formulación”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente al grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos de las PcD de la ONU con relación al primer avance presentado, se puede observar que, según lo especificado por el Viceministerio de Vivienda se ha dado cumplimiento a la meta 10.2 promoción de la inclusión social, economía y política establecida en los objetivos de desarrollo sostenible.

## **RECOMENDACIÓN OCI**

Considerar la posibilidad de que se implementen seguimientos periódicamente con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de los informes destinados al Comité de Derechos de PcD; de igual manera que, para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas con los compromisos adquiridos en la CDPC, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos de las PcD de la ONU.

## **10.2. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

*“Dentro de las recomendaciones finales realizadas por el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, en relación con el primer informe de avance presentado por Colombia el 23 y 24 de agosto de 2016, referente a la implementación de la CDPD, la Subdirección de Servicios Administrativos del*



*Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encuentra competencias particularmente en los numerales 50 y 51 del Artículo 21 especificados a continuación:*

*“Artículo 21 - Libertad de expresión y comunicación y acceso a la información.*

*50. Preocupan al Comité los pocos avances para facilitar a todas las personas con discapacidad el acceso a la información en modos, medios y formatos de comunicación accesibles, incluyendo en la falta de recursos para la implementación de la ley 1680 de 2013 al respecto.*

*51. El Comité recomienda al Estado parte que asegure la dotación de recursos económicos, humanos, técnicos, digitales y de otra índole para facilitar el acceso a la información en modos, medios y formatos de comunicación accesibles y dar debido cumplimiento a la ley 1680 de 2013, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad”.*

*El Ministerio ha estado en proceso de mejora continua de su portal web institucional [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co) y microsítios para dar cumplimiento a los lineamientos de usabilidad y accesibilidad definidos en la norma NTC 5854 de acuerdo a la Ley 1712 de 2014 y los anexos 1 y 2 de la resolución 1519 del 2020, que propenden por el derecho de Acceso a la información de las personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.*

*A través del proyecto de rediseño del Portal Web realizado en la vigencia 2020, la Entidad logró el cumplimiento el estándar de accesibilidad AAA para sitios web, el cual puede validarse a través de herramientas de validación automática como TAWDIS <https://www.tawdis.net/>.”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente al grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos de las PcD de la ONU con relación al primer avance presentado, se puede observar que, según lo especificado por la Subdirección de Servicios Administrativos encuentra competencias en los numerales 50 y 51 del artículo 21.

## **RECOMENDACIÓN OCI**

Considerar la posibilidad de que se implementen seguimientos periódicamente con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de los informes destinados al Comité de Derechos de PcD; de igual manera que, para futuras vigencias se remitan las respectivas evidencias relacionadas con los compromisos adquiridos



en la CDPC, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos de las PcD de la ONU.

**11. Indicar de manera detallada el impacto/afectación a las PcD, medido por la entidad (a la fecha), como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, en el marco de la gestión institucional.**

## CRITERIOS RELACIONADOS

Resolución 738 del 26 de mayo de 2021

### 11.1. SECRETARIA GENERAL:

*“El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la Ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. (Artículo 1 del Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011).*

*Al respecto resulta preciso indicar que el Presidente de la República a través de los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 06 de mayo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y con base en ello, adoptó mediante Decretos legislativos, las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos de los diversos sectores administrativos y económicos.*

*En materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se expidieron los Decretos Legislativos que a continuación se enuncian:*

- 441 del 20 de marzo de 2020 (Disponible para consulta en el link <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20441%20DEL%2020%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>)
- 528 del 07 de abril de 2020 (Disponible para consulta en el link <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20528%20DEL%2007%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>)
- 580 del 15 de abril de 2020 (Disponible para consulta en el link <http://www.minvivienda.gov.co/DecretosAgua/0580%20-%202020.pdf>) (Declarado



*inexequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-256 de 23 de julio de 2020).*

- 819 del 04 de junio de 2020 (Disponible para consulta en el link <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20819%20DEL%204%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf>).

*En ese orden de ideas y teniendo de presente que los servicios públicos son por naturaleza onerosos, el Gobierno Nacional adoptó diversas medidas entre las que se encuentran las siguientes:*

- la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio público de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados.*
- la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.*
- que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, puedan diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Extendido por el artículo 2 del Decreto Legislativo 819 de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.) , sin que pueda trasladarle al usuario final ningún interés o costo financiero por el diferimiento del cobro.*
- que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, puedan diferir por un plazo de veinticuatro (24) meses el cobro de las facturas, que incluyen el cargo fijo y el consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 3 y 4, y de los usos industrial y comercial, emitidas a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica contenida en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 y*
- subsidio a la demanda para aquellas organizaciones autorizadas para prestar servicios de agua potable vigilados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que atiendan a suscriptores en zona rural, hasta el 30 de junio de 2021. (Artículo 12 de la Ley 2071 de 2020).*

*Las anteriores medidas interpretadas dentro del marco de las condiciones establecidas en los decretos legislativos correspondientes.*

*En materia de vivienda, El acceso a una vivienda digna no se vio afectado por cuanto los programas de vivienda siguieron funcionando normalmente durante la emergencia sanitaria. Esto se complementó con medidas de protección para los hogares como: la creación de facilidades para que los hogares puedan renegociar sus deudas financieras a través de periodos de gracia sin reporte a centrales de*



*riesgo; la expedición del Decreto 493 de 2020 con el cual se garantiza la protección del beneficio de cobertura a la tasa de interés; y se protegieron a los arrendatarios y arrendadores mediante cuatro medidas para contrarrestar los impactos que trae la emergencia económica en el tema de arrendamientos.*

*De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, en Colombia hay 1.784.372 personas con discapacidad (PcD), correspondientes al 4,07% de la población del país. Según la OMS, las PcD deben tener siempre acceso a los servicios de salud, agua y saneamiento. Las cifras del CNPV 2018 indican que el 14,1% de las PcD (251.005) tiene acceso a fuentes de agua no convencionales mientras que el 85,7% tiene acceso a fuentes de agua convencionales (acueducto). Frente a esto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 441 de 2020 mediante el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Con esta medida se busca proteger a esas 251 mil PcD que no cuentan con acceso a fuentes de agua convencionales.*

*Sumado a lo anterior, en particular sobre propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 579 del 15 de abril de 2020 (Disponible para consulta en el link <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20579%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf> y adoptó, entre otras las medidas de:*

- (i) suspensión de acciones de desalojo,*
- (ii) aplazamiento del reajuste del canon de arrendamiento,*
- (iii) estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones de arrendamiento en los que no podrán incluirse intereses de mora ni penalidades, indemnizaciones o sanciones provenientes de la ley o de acuerdos entre las partes.*

*Finalmente, cabe destacar que las medidas mencionadas no se focalizaron en grupos poblacionales específicos, sino que, por el contrario, estaban orientadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos de toda la población entre los que se incluyen las personas con discapacidad”.*

## **OBSERVACIÓN OCI**

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia referente al impacto/afectación a las PcD, medido por la entidad (a la fecha), como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, se puede observar que, según lo especificado por la Secretaria General.



- En materia de vivienda, El acceso a una vivienda digna no se vio afectado por cuanto los programas de vivienda siguieron funcionando normalmente durante la emergencia sanitaria.
- Se expidió el Decreto 441 de 2020 mediante el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Suspensión de acciones de desalojo,
  - (ii) aplazamiento del reajuste del canon de arrendamiento,
  - (iii) estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones de arrendamiento en los que no podrán incluirse intereses de mora ni penalidades, indemnizaciones o sanciones provenientes de la ley o de acuerdos entre las partes.

De igual manera destacan que las medidas mencionadas no se focalizaron en grupos poblacionales específicos, si no que estaban orientadas a conjurar la crisis.

## RECOMENDACIÓN OCI

Se recomienda, implementar herramientas o estrategias que permitan medir el impacto que tuvo la emergencia sanitaria COVID-19, a fin de evaluar las afectaciones que se presentaron para este grupo poblacional referente a las PcD.

**12. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público", indicar y detallar por niveles jerárquicos la cantidad de cargos desempeñados por personas con discapacidad del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con la planta de personal del MVCT a corte julio de 2021; y además de conformidad con el artículo 8 del citado decreto atentamente se solicita ANEXAR el reporte correspondiente donde se informa el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.**



## CRITERIO ASOCIADO

Decreto 2011 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público" Circular Conjunta – N° 025 del 28 de noviembre de 2019 -Procuraduría General de la Nación- Departamento Administrativo de la Función Pública.

### 12.1. GRUPO DE TALENTO HUMANO

*“A corte julio de 2021, los cargos desempeñados por personas con discapacidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, son:*

*1 empleo del nivel asistencial denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, de la Secretaría General - Subdirección de Finanzas y Presupuesto”.*

### OBSERVACIÓN OCI

Realizada la verificación de la respuesta emitida por la dependencia relacionada con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, se pudo observar que cargaron un (1) documento en formato “PDF” denominado “Evidencia SIGEP PARRA ESPEJO GUILLERMO ARMANDO”, donde se evidencia a corte julio de 2021, los cargos desempeñados por personas con discapacidad en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo como referencia el Decreto 2011 de 2017 en su artículo 2.2.12.2.3. “Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público”, en el cual se establece que actualmente, en una planta de personal, cuyo tamaño esté en el rango de 1 a 1.000 personas, se debe tener un mínimo de cargos ocupados por personas con discapacidad correspondiente al 2%, por lo que, en el MVCT cuya planta de personal asciende a 375 cargos, de los cuales se encuentran 306 provistos, en esta planta se debería contar con un mínimo de 6 personas vinculadas en condición de discapacidad, porcentaje que para el año 2023 debe pasar al 3% y para el 2027 al 4%., igualmente de conformidad con lo establecido en el Circular conjunta 025 de 2019, no se aporta certificación sobre la acreditación a través del certificado de discapacidad emitida por la Entidad Prestadora de Salud -EPS-.

Igualmente, y conforme a lo solicitado, no se aportó evidencia del reporte que debe efectuarse a través de la plataforma SIGEP, sobre la vinculación de servidores públicos en condición de discapacidad en la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.



## RECOMENDACIÓN OCI

Considerar la posibilidad de formular y establecer estrategias y compromisos del MVCT, que permitan aumentar el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el evento de que se generen empleos vacantes en cualquiera de los niveles jerárquicos de la estructura de planta de personal del MVCT, en coherencia con las normas relacionadas, dando cumplimiento a la CDPD, y a la vez evitar sanciones disciplinarias, conforme lo estipula el artículo 2.2.12.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017.

Igualmente, se debe atender la obligación de mantener actualizada la información a través de la plataforma SIGEP, sobre la vinculación de servidores públicos en condición de discapacidad en la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

### 13. PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- CGR.

La CGR, en el desarrollo de las auditorías financieras, llevadas a cabo en el MVCT, a las vigencias 2019 y 2020, comunicadas mediante los informes “AUDITORÍA FINANCIERA MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT VIGENCIA 2019. CGR-CDSVSB No. 03 Junio de 2020”, y “AUDITORÍA FINANCIERA MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT VIGENCIA 2020 CGR-CDSVSB No. 011 Junio de 2021”, respectivamente se encuentran establecidos los hallazgos H22 y H18, que para subsanar sus causas, frente al hallazgo H22 se suscribieron 3 acciones de mejoramiento de las cuales 2 se encuentran cumplidas al 100% por parte de la SSA-GRF; y para el hallazgo H18 se encuentran suscritas 7 acciones de mejoramiento que se encuentran en ejecución, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

#### PLAN DE MEJORAMIENTO CGR- HALLAZGOS SOBRE EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
H22(2019)	El artículo 1° de la Ley 1618 de 2013, establece que su objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de	Deficiencias en la gestión de cumplimiento de las medidas tendientes a eliminar los obstáculos y barreras de acceso y movilidad de	Adelantar la gestión administrativa, financiera y jurídica necesaria para atender las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico dirigidas	30/09/2020	100%	En el informe de análisis de implementación de señalización en las sedes del MVCT que se aporta como evidencia, se describen las gestiones que ha realizado la Subdirección de Servicios Administrativos, en cabeza del Grupo de Recursos Físicos, para adelantar las actividades tendientes a definir la	Subdirección de Servicios - Grupo de Recursos Físicos



CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
	las personas con discapacidad; sin embargo, estas no se ven implementadas en todo su contexto en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades misionales el MVCT	las personas con discapacidad.	a garantizar el acceso y movilidad de las personas en situación de discapacidad en cada una de las sedes del MVCT.			señalización corporativa en el marco del artículo 1° de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que su objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.	
H22(2019)	El artículo 1° de la Ley 1618 de 2013, establece que su objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, estas no se ven implementadas en todo su contexto en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades misionales el MVCT	Deficiencias en la gestión de cumplimiento de las medidas tendientes a eliminar los obstáculos y barreras de acceso y movilidad de las personas con discapacidad.	Adelantar la gestión administrativa, financiera y jurídica necesaria para atender las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico dirigidas a garantizar el acceso y movilidad de las personas en situación de discapacidad en cada una de las sedes del MVCT.	31/10/2020	100%	En el Informe que se aporta como evidencia, se describen las gestiones administrativas realizadas por el Grupo de Recursos Físicos y la Subdirección de Servicios Administrativos tendientes a priorizar las actividades para la propuesta definitiva de Señalización Corporativa que será implementada en todas las sedes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Subdirección de Servicios - Grupo de Recursos Físicos
H22(2019)	El artículo 1° de la Ley 1618 de 2013, establece que su objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, estas no se ven implementadas	Deficiencias en la gestión de cumplimiento de las medidas tendientes a eliminar los obstáculos y barreras de acceso y movilidad de las personas con discapacidad.	Adelantar la gestión administrativa, financiera y jurídica necesaria para atender las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico dirigidas a garantizar el acceso y movilidad de las personas en situación de discapacidad en cada una de las	31/10/2021	0%		Subdirección de Servicios - Grupo de Recursos Físicos



CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
	en todo su contexto en las instalaciones donde actualmente desarrolla sus actividades misionales el MVCT		sedes del MVCT.				
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento básico., las barreras en el acceso a la información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	31/10/2021			Subdirección de Servicios Administrativos
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	30/11/2021			Subdirección de Servicios Administrativos



CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	básico., las barreras en el acceso a la información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.					
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento básico., las barreras en el acceso a la información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	30/09/2021			Subdirección de Servicios Administrativos
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento básico., las barreras en el acceso a la	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	31/12/2021			Subdirección de Servicios Administrativos



CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
	disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.					
<b>H18(2020)</b>	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento básico., las barreras en el acceso a la información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	30/06/2022			Subdirección de Servicios Administrativos



CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	JUSTIFICACIÓN	DEPENDENCIAS
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Inexistencia de herramientas orientadas a minimizar las barreras que en la actualidad se encuentran este grupo poblacional para acceder a la información de los planes, programas y proyectos que lidera en el sector vivienda y saneamiento básico., las barreras en el acceso a la información y la reducida vinculación de población con discapacidad al interior del ministerio.	Implementar medidas y acciones afirmativas que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas dentro del Ministerio	31/07/2022			Subdirección de Servicios Administrativos
H18(2020)	Cumplimiento de políticas públicas de discapacidad. Inadecuada planeación técnica, jurídica y financiera en lo referente a la aplicación de las políticas públicas de discapacidad, recogidas en la Ley Estatutaria 1618 De 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Insuficiente aplicación de acciones afirmativas, no aplicación de trato ventajoso o favorecimiento en la vinculación de personas con discapacidad en la planta de la entidad.	Expedir,divulgar y socializar acto administrativo que contenga los parámetros de la política de vinculación PcD	11/07/2022			Grupo de Talento Humano

Construcción – OCI

Fuente – Matriz de seguimiento OCI Plan de Mejoramiento CGR



#### **14. CONCLUSION GENERAL**

La Oficina de Control Interno- OCI, a través del análisis de las respuestas emitidas por las dependencias evidenció que el MVCT en el marco de sus competencias y funciones tanto misionales como administrativas- recursos físicos – tecnologías de la información y las comunicaciones, cumple y/o se encuentran en estado de avance significativo frente a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en la CDPD, sin embargo como oportunidad de mejora, se debe considerar la formulación y desarrollo de indicadores que permitan determinar la eficacia, efectividad, oportunidad, sostenibilidad, y la focalización en función del tipo de discapacidad, en la implementación de los mencionados compromisos, que faciliten el seguimiento de la gestión institucional, así como la medición del impacto generado en las garantías del ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición.

Frente a los logros en el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que en el MVCT, solo existe un funcionario en condición de discapacidad, se recomienda considerar la posibilidad de formular y establecer estrategias y compromisos, que permitan aumentar el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el evento de que se generen empleos vacantes en cualquiera de los niveles jerárquicos de la estructura de planta de personal del MVCT, en coherencia con las normas relacionadas, dando cumplimiento a la CDPD, y a la vez evitar posibles riesgos de sanciones disciplinarias, conforme lo estipula el artículo 2.2.12.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017.

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**

Jefe oficina de Control Interno- OCI

**SANTIAGO SAAVEDRA**  
AUDITOR OCI

**VIVIANA CIFUENTES**  
AUDITOR OCI